Radicado No.: 2-2026-031723
Fecha: 15-07-2026

Código validación comunicación: e6d6d
Número de expediente: 2021001831E
Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Armando José Cuello Navarro
Gerente General
Ceo- Compañía Energética De Occidente S.A.S. E.S.P
pqrceo@ceoesp.com
Popayán, Cauca

Asunto: Respuesta a comunicado con radicado 1-2026-028273 del 16/06/2026 y asunto Solicitud de autorización para el reconocimiento y reembolso de pagos efectuados por el Operador de Red con recursos propios

Referencia: Contrato GGC-553-2020

Cordial saludo

Esta Supervisión acusa recibo de su comunicación CE20260759 de fecha 9 de junio de 2026, recibida por este Ministerio bajo el radicado No. 1-2026-028273 de fecha 16 de junio 2026, y una vez revisados los documentos enviados por CEO. S.A.S. E.S.P., nos merece las siguientes observaciones:

1. En la comunicación en comento, la Compañía Energética de Occidente CEO. SAS. ESP., indica un valor pagado por la suma de $950.517.952:

Concepto	Fecha	Valor Factura ($)
Factura No. 2695	19/12/2025	$217.775.211
Factura No. 11406	23/01/2026	$128.589.118
Cuenta de cobro 26-011	27/03/2026	$604.153.623
Total		**$950.517.952**

Como se puede observar, los valores relacionados no indican a que desembolso corresponde; y en consecuencia no se compadecen con lo señalado en la CLÁUSULA CUARTA del contrato FAER GGC 553 de 2020 "FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS"; por lo que se requiere claridad para determinar a cuál desembolso pertenecen y en el cual se realizará la autorización de trasferencia.

2. Bajo el contexto anterior se solicita presentar el balance financiero del contrato FAER GGC 553 de 2020 detallando los valores ejecutados (con cada uno de los conceptos) y valores no ejecutados a reintegrar.

Una vez se subsane lo descrito anteriormente, CEO. S.A.S. E.S.P., deberá radicar nuevamente la solicitud de aprobación de pago de recursos asumidos por CEO. S.A.S. E.S.P., del contrato FAER GGC 553 de 2020 para revisión y análisis de esta Supervisión.

Adicionalmente, los soportes sebras de consignación de rendimientos financieros, extractos bancarios e informes mensuales del encargo fiduciario hasta el 30 de junio de 2026, que hacen falta del contrato FAER GGC 553 de 2020 se discriminan de la siguiente manera:

- **Año 2021:** Se solicitan los soportes sebras de consignación de rendimientos financieros, extractos bancarios e informes mensuales desde el mes de junio hasta el mes de diciembre.

- **Año 2022**: Se solicitan los soportes sebras de consignación de rendimientos financieros, extractos bancarios e informes mensuales desde el mes de enero hasta el mes de diciembre.

- **Año 2023:** Se solicitan los soportes sebras de consignación de rendimientos financieros, extractos bancarios e informes mensuales desde el mes de enero hasta el mes de diciembre.

- **Año 2024:** Ya se tienen los informes**,** se solicitan los soportes sebras de consignación de rendimientos financieros y los extractos bancarios desde el mes de enero hasta el mes de diciembre.

- **Año 2025:** Todos los soportes sebras.

- **Año 2026:** Todos los soportes sebras, hasta el mes de junio.

Finalmente, se recuerda que toda solicitud y requerimiento debe ser radicada a través del correo institucional menergia@minenergia.gov.co y con copia a ebriceno@minenergia.gov.co, y hbarreto@minenergia.gov.co

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-028273

Elaboró: Ernesto Briceno Granados
Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso, Leidy Yohana Torres Barrera, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Herberth Barreto Bejarano, Emilio Antonio Negrete Barguil
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas